



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-116-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-164-2019

Formulario CM-3555

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintiuno de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION** por medio de su Representante Legal, **Javier Alfonso Hernández Franco** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicjaj** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** se realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el numeral siete del punto TERCERO del acta número dos guión diecinueve de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en vista que la referida organización política no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 3555 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3555, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3555 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que todos los candidatos en su declaración jurada manifiesta **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que anexan al expediente.-



409 98 97



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. **DDBV-RC-R-CM-116-2019**

Expediente No. **DDBV-RC-E-164-2019**

Formulario **CM-3555**

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** por medio de su Representante Legal **Javier Alfonso Hernández Franco**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Teodoro Laju Sical** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento se consignan en el formulario CM-3555, **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **III) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz



#10 98
99



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-164-2019
CM-3555

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las trece horas con treinta minutos, del día jueves veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **Javier Alfonso Hernández Franco**, Representante Legal del Partido Político Frente de Convergencia Nacional, (FCN-NACION) **la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-116-2019** de fecha veintiuno de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a, **Carlos Aroldo Reyes Valdés** quien de enterado ~~SI~~ firmó. Doy Fe.

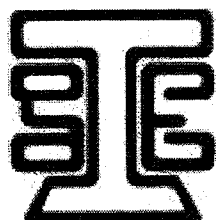
NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental



#1 99
#00



Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario
3555

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*SAN MIGUEL CHICAJ**

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 10:17

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1775952720502	TEODORO LAJU SICAL	1775952720502	04/04/58	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1790642311502	CLAUDIA FELIPA SIS CANAHUI DE PEREZ	1790642311502	09/12/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2125630091502	CLAUDIA ANDREA TISTA CANAHUI	2125630091502	16/01/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2678454211502	RANDI ABIMAEI TOJ TISTA	2678454211502	16/03/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1840313541502	TORIBIO ALFONSO TISTA PEREZ	1840313541502	27/04/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1847945281502	ROLDAN GONZALEZ GONZALEZ	1847945281502	16/05/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2379106910101	ERICKA ESMERALDA JERONIMO SOBERANIS DE ORELLANA	2379106910101	04/07/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2827399981502	JANNIA AZUCENA GONZALEZ CANAHUI DE OXLAJ	2827399981502	19/03/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1833643331502	CLEMENTE OLMINO TISTA	1833643331502	22/06/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2435321051502	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ ORTIZ	2435321051502	16/09/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1933768491502	SANDRA ADELAIDA BOLVITO REYES	1933768491502	16/12/90

107

9/10 95